

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. A 0013 A

**PACO MONCAYO G.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General del Estado mediante Resolución No. CG 019, publicada en el Registro Oficial No.152 de 21 de agosto del 2003, dictó las Normas que Regulan el Otorgamiento de Copias de Borradores de Informes de Auditoría Interna.

Que, el Art. 2 de la Resolución ibidem, dispone que las copias de los borradores de los informes solamente se otorgarán a personas vinculadas con los exámenes, previo el pago del valor de las copias, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conferencia final.

Que, es necesario normar el procedimiento, así como fijar el valor de las copias por parte de Auditoría Metropolitana, y

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO Y EL VALOR DE COPIAS DE LOS BORRADORES DE AUDITORIA METROPOLITANA.

Art. 1.- El Auditor/a Metropolitano/a tiene la facultad privativa para autorizar la entrega de borradores de informes de auditoría y exámenes especiales practicadas en las unidades del DMDQ.

Art. 2.- Las copias de los borradores de los informes solamente se otorgarán a personas vinculadas con los exámenes, previo presentación de la solicitud correspondiente y pago de \$.0.10 (diez centavos de dólar) por cada hoja de copia, valor que será cancelado en las ventanillas de recaudación mediante Comprobante de Cobro respectivo, el cual será emitido a base del formulario remitido para el efecto por la Dirección Metropolitana de Auditoría Interna.

Art. 3.- El plazo para requerir copias de los borradores de los informes de auditoría y exámenes especiales practicados en las unidades del DMDQ, será dentro de los cinco días



A

0013

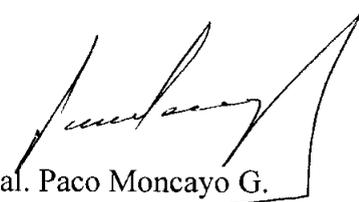
A

hábiles posteriores a la conferencia final, y su indebida utilización o mal uso será de responsabilidad de los solicitantes.

Art.4.- Lo no contemplado en el presente instructivo, se remitirá a lo previsto en Acuerdo No. CG 019 emitido por el Contralor General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 152 de 21 de agosto del 2003 y más disposiciones conexas.

Art. 5.- Los casos de duda a que diere lugar el presente instructivo los resolverá por escrito el Auditor/a Metropolitano/a, en el término máximo de ocho días.

Dado en Quito, a 9 de febrero de 2004



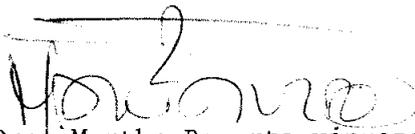
Gral. Paco Moncayo G.

ALCALDE

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZON...Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero del 2004.-
LO CERTIFICO.-



Dra. Martha Bazarto Vinuesa

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO